



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 26 de abril de 2023.

VISTO las Resoluciones N°s. 174 y 175/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, relacionadas con la situación del alumno Jose Santos ESCOBAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Seminario II, sin tener su condición de alumno regular.

Que asimismo cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de abril de 2023, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 174 y 175/2022 de la Facultad Regional Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 174 y 175/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut y dar validez al cursado de la asignatura Seminario II,

"75° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional"



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

sin tener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Jose Santos ESCOBAR, Legajo N° 109, de la carrera Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las materias Recursos Pesqueros II y Termodinámica, antes de regularizar Gabinete de Informática I y Física II, y de Tecnología del Producto Pesquero I y Matemática Superior, antes de aprobar Gabinete de Informática I y Análisis Matemático II.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado de las asignaturas Inglés Técnico II, Probabilidad y Estadística, Química Orgánica y Biológica, Tecnología del Producto Pesquero I y II, Estática y Resistencia de Materiales, Higiene y Seguridad Industrial, Equipos e Instalaciones Industriales, Bioquímica de Alimentos y Acuicultura I, antes de aprobar Sistemas de Representación, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 752/2023

UTN
MEL
DAM